



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/128/2017

Folio: 00635517

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2017

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 27 de septiembre del presente año, recibida por esta Unidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00635517 por el cual solicita:

“¿Cuál es el fundamento constitucional y legal a nivel estatal que regula a las coaliciones y a las candidaturas comunes en la entidad federativa?

¿Cuáles son las similitudes y diferencias entre ambas figuras y para qué tipos de elecciones operan?

¿Cuántas elecciones de gobernador, diputados y ayuntamientos se han celebrado en la entidad, durante el periodo comprendido del año 2000 hasta el año 2016?

¿Cuáles han sido los resultados de las votaciones por partido político en cada tipo de elección, durante el periodo comprendido del año 2000 hasta el año 2016?

¿Cuál ha sido el porcentaje de la participación ciudadana durante las elecciones celebradas durante el periodo comprendido entre el año 2000 y 2016?

¿Cuántos partidos políticos con registro local han existido en la entidad federativa durante el periodo comprendido del año 2000 hasta el año 2016?

¿En cuántos y en qué procesos electorales han participado los partidos políticos locales referidos, desde el año 2000 hasta el año 2016?

¿Cuántos triunfos han obtenido y en qué tipos de elección los partidos políticos locales referidos desde el año 2000 hasta el año 2016?

¿Cuántas coaliciones se han formado en las elecciones locales para gobernador diputaciones locales y ayuntamientos entre el año 2000 hasta el año 2016?

¿Cuántas candidaturas comunes se han presentado en las elecciones locales para gobernador diputaciones locales y ayuntamientos entre el año 2000 hasta el año 2016?

¿Cuál es el grado de éxito (porcentaje), y los rendimientos electorales que han presentado las coaliciones y candidaturas comunes para los partidos políticos estatales en los procesos electorales locales, durante este periodo (2000-2016), en las elecciones de Gobernador, Diputaciones locales y Ayuntamientos?

¿En algún momento se ha permitido coaligarse o postular en candidatura común con otros partidos políticos a los partidos locales, desde su primera elección en la que han participado? En caso de ser afirmativo, indique el año, tipo de elección y con qué partidos participó”.

Analizada la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

que lo solicitado **es de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento.

Al respecto, en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, le comunico que mediante oficios UT/290/2017 y UT/291/2017, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral; así como también a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto. El Director Ejecutivo de Organización, mediante el oficio DEOLE/159/2017, informó lo siguiente:

“Por cuanto hace a los resultados de las votaciones por partido político en cada tipo de elección, durante el periodo 2000 hasta el año 2016, al respecto dicha información se encuentra en la página de este Instituto en el apartado de estadísticas donde se encontrara la información solicitada de las tres elecciones Gobernador, Diputados y Ayuntamientos asimismo se anexa la dirección electrónica para su consulta:

<http://ietam.org.mx/portal/Estadistica.aspx>.

Ahora bien por lo que respecta a cuál ha sido el porcentaje de participación ciudadana durante las elecciones celebradas durante el periodo comprendido entre el año 2000 y 2016 de la búsqueda en los archivos de esta Dirección Ejecutiva pongo a su disposición el porcentaje de participación ciudadana de los procesos electorales comprendidos del 2000 al 2016.

Año	Lista nominal	Votación	%
2001	1,836,146	955,354	52.01
2004	2,085,184	1,079,275	51.76
2007	2,318,734	1,133,240	48.78
2009-2010	2,480,192	1,101,521	44.41
2012-2013	2,504,163	1,212,663	48.43
2015-2016	2,557,228	1,438,014	56.23

Así mismo el Director Ejecutivo de Prerrogativas por oficio DEPPAP/157/2017 en el siguiente término:

Al respecto y con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado por Usted, le informo lo siguiente:

En lo referente a la pregunta número 1, el fundamento Constitucional y Legal, se encuentra tipificado en los artículos 20, párrafo segundo, base II, apartado A de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 89 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como el artículo 85 de la Ley General de Partidos Políticos.

En lo que respecta a la pregunta número 2, las similitudes y diferencias entre las figuras de coaliciones y candidaturas comunes, las podrá encontrar en lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como los diversos 87, 88, 89, 90 y 91 de la Ley General de Partidos Políticos.

Referente a la pregunta número 3, le informo que en Tamaulipas, en el periodo que comprende del año 2000 al 2016, se han celebrado 3 elecciones de Gobernador, 6 de Diputados y 6 de Ayuntamientos.

En los cuestionamientos 4 y 5, esta Dirección Ejecutiva no cuenta con dicha información.

En lo referente a los cuestionamientos números 6, 7, 8, 11 y 12, le informo que no aplica ninguna respuesta, en virtud de que desde el año 1995 a la fecha actual no se han constituido partidos de carácter estatal o local.

En lo que respecta a los numerales 9 y 10, le informo que las coaliciones y candidaturas comunes conformadas en el periodo que se solicita, son como a continuación se exponen:

2001

Los Partidos del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM) y Alianza Social (PAS), conformaron coalición para contender en las elecciones para la renovación de los integrantes del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas; así como la de Diputados por los Distritos Electorales IX y XVII con cabecera en el mismo municipio.

Los Partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México se coaligaron para contender en el proceso de elección para la renovación de los integrantes del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

De igual forma, para la elección del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, se conformó coalición por parte de los Partidos del Trabajo (PT) y Verde Ecologista de México (PVEM).

2004

Los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Convergencia, conformaron coalición, para contender y postular candidatos en las elecciones



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

de Gobernador, Diputados y los 43 Ayuntamientos del Estado, identificándose como “UNIDOS POR TAMAULIPAS”.

Los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México conformaron coalición, para postular candidatos a Diputados al Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Río Bravo y Tampico, Tamaulipas; cuya coalición se le identificó como “PRI-VERDE JUNTOS”.

2007

Los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, conformaron coalición parcial denominada “Por el Bien de Tamaulipas”, para contender en las elecciones de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en los distritos electorales III, VII, IX, XVII, XVIII y XIX y en la elección de Ayuntamientos de los Municipios de El Mante, Matamoros y Reynosa, Tamaulipas.

Los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, conformaron coalición parcial denominada “Unidos por Tamaulipas”, para contender en la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa en los distritos I, II, VIII y XV.

De igual forma se conformaron coaliciones entre los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, mismas que tuvieron como objeto, la postulación de candidatos al cargo de Ayuntamientos en los 43 municipios del estado y para contender en las elecciones de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en los distritos X y XI con cabecera en Miguel Alemán y Nuevo Laredo Sur.

2009-2010

Los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, conformaron la Coalición parcial denominada “Todos Tamaulipas” para la elección de los Ayuntamientos de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria.

Los partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, conformaron la Coalición parcial denominada “PRI y Nueva Alianza Todos Tamaulipas”, para postular candidatos a integrantes de los Ayuntamientos de Abasolo, Aldama, Antigua Morelos, Camargo, Casas, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Fernando, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso, Villagrán y Xicoténcatl.

Los partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, conformaron la Coalición parcial denominada “PRI y Nueva Alianza Todos Tamaulipas”, para postular candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales uninominales 1 Nuevo Laredo Norte; 2 Nuevo Laredo Sur y 10 Matamoros Norte.

Los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, conformaron la Coalición parcial denominada “PRI y Verde Todos Tamaulipas”, para postular candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales uninominales 8 Río Bravo; 15 Victoria Sur; 17 El Mante y 20 Ciudad Madero.

Los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, conformaron la Coalición denominada “Todos Tamaulipas” para la elección de Gobernador Constitucional del Estado.

2012-2013

Los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, conformaron la Coalición denominada “Todos Somos Tamaulipas” para la elección de los Ayuntamientos de Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl.

Los partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, conformaron la Coalición denominada “PRI Y Nueva Alianza Todos Somos Tamaulipas” para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa en los Distritos 5, 6, 7, 19 y 21, con cabecera en Reynosa Norte, Reynosa Sur, Reynosa Sureste, Altamira y Tampico Norte, respectivamente.

Los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México conformaron la Coalición denominada “PRI Y Verde Todos Somos Tamaulipas” para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa en los Distritos 8 y 22 con cabecera en Río Bravo y Tampico Sur, respectivamente.

2015-2016

Coaliciones

Los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, conformaron 2 Coaliciones (Coalición para la elección de Gobernador y Coalición Parcial para la elección de los



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ayuntamientos Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Reynosa, Río Bravo, **San Carlos**, San Fernando, Soto La Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl).

En tanto que, el 05 de marzo del mismo año, solicitaron una modificación al Convenio de Coalición Parcial en el que, entre otras, se incorporaba el municipio de Palmillas y se excluía el municipio de San Carlos, siendo aprobadas ambas peticiones por el Consejo General en fechas 29 de enero y 14 de marzo del 2016.

Candidaturas Comunes

Los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, conformaron candidaturas comunes para la elección de Diputados de Mayoría Relativa, en los distritos electorales 09 Valle Hermoso, 18 Altamira, 21 Tampico y 22 Tampico.

Una vez analizada las respuestas proporcionadas por los Directores Ejecutivos de este Instituto y encontrándose apegada a derecho, se anexa a la presente.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Lic. Nancy Moya de la Rosa
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Titular de la Unidad de
Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/290/2017
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 28 de septiembre de 2017

**LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	27-09-2017	UT/SUT/128/2017	00635517

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado en un término de 5 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

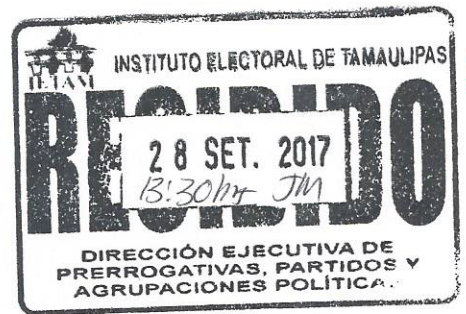


ATENTAMENTE

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO. Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.
C.c.p. LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/291/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 28 de septiembre de 2017

LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	27-09-2017	UT/SUT/128/2017	00635517

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado en un término de 5 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Quando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p. LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO. Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.
C. c. p. LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.
C. c. p. ARCHIVO



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

Oficio No. DEOLE/159/2017

Cd. Victoria, Tam., a 3 de octubre de 2017

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En atención a su Oficios No. UT/126/2017, UT/128/2017 y UT/129/2017, mediante el cual remite solicitudes de información recibidas en la Plataforma Nacional de Transparencia identificadas con números de folio 00635217, 00635517 y 00635617 donde solicita “... ¿Cuáles han sido los resultados de las votaciones por partido en cada tipo de elección, durante el periodo comprendido del año 2000 hasta el año 2016? y ¿Cuál ha sido el porcentaje de la participación ciudadana durante las elecciones celebradas durante el periodo comprendido entre el año 2000 y 2016”; me permito informar lo siguiente:

Por cuanto hace a los resultados de las votaciones por partido político en cada tipo de elección, durante el periodo 2000 hasta el año 2016, al respecto dicha información se encuentra en la página de este Instituto en el apartado de estadísticas donde se encontrará la información solicitada de las tres elecciones Gobernador, Diputados y Ayuntamientos asimismo se anexa la dirección electrónica para su consulta <http://ietam.org.mx/portal/Estadistica.aspx>.

Ahora bien, por lo que respecta a cuál ha sido el porcentaje de participación ciudadana durante las elecciones celebradas durante el periodo comprendido entre el año 2000 y 2016 de la búsqueda en los archivos de esta Dirección Ejecutiva pongo a su disposición el porcentaje de participación ciudadana de los proceso electorales comprendidos del 2000 al 2016.





DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

Año	Lista nominal	Votación	%
2001	1,836,146	955,354	52.01
2004	2,085,184	1,079,275	51.76
2007	2,318,734	1,133,240	48.78
2009-2010	2,480,192	1,101,521	44.41
2012-2013	2,504,163	1,212,663	48.43
2015-2016	2,557,228	1,438,014	56.23

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



ENTAMENTE

LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA

Director Ejecutivo

C.c.p.- LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO.- Consejero Presidente del IETAM.- Para superior conocimiento.
LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL. Secretario Ejecutivo del IETAM. Mismo fin.
ARCHIVO.

Oficio No. DEPPAP/157/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2017

Asunto: Contestación a solicitudes de información pública de folios 00635517 y 00635617

Lic. Nancy Moya De La Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
del Instituto Electoral de Tamaulipas



En atención a sus Oficios No. UT/291/2017 y UT/293/2017, recibidos en fecha 28 de septiembre de 2017, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública del C. [REDACTED], que de manera textual solicita lo siguiente:

1. *¿Cuál es el fundamento constitucional y legal a nivel estatal que regula a las coaliciones y a las candidaturas comunes en la entidad federativa con la ley vigente hasta el año 2016? En caso de presentarse una reforma después de este año, precisar en qué fecha.*
2. *¿Cuáles son las similitudes y diferencias entre ambas figuras y para qué tipos de elecciones operan?*
3. *¿Cuántas elecciones de gobernador, diputados y ayuntamientos se han celebrado en la entidad, durante el periodo comprendido del año 2000 hasta el año 2016?*
4. *¿Cuáles han sido los resultados de las votaciones por partido político en cada tipo de elección, durante el periodo comprendido del año 2000 hasta el año 2016?*
5. *¿Cuál ha sido el porcentaje de la participación ciudadana durante las elecciones celebradas durante el periodo comprendido entre el año 2000 y 2016?*
6. *¿Cuántos partidos políticos con registro local han existido en la entidad federativa durante el periodo comprendido del año 2000 hasta el año 2016?*
7. *¿En cuántos y en qué procesos electorales han participado los partidos políticos locales referidos, desde el año 2000 hasta el año 2016?*
8. *Cuántos triunfos han obtenido y en qué tipos de elección los partidos políticos locales referidos desde el año 2000 hasta el año 2016?*
9. *¿Cuántas coaliciones se han formado en las elecciones locales para gobernador, diputaciones locales y ayuntamientos entre el año 2000 hasta el año 2016?*
10. *¿Cuántas candidaturas comunes se han presentado en las elecciones locales para gobernador, diputaciones locales y ayuntamientos entre el año 2000 hasta el año 2016?*
11. *¿Cuál es el grado de éxito (porcentaje), y los rendimientos electorales que han presentado las coaliciones y candidaturas comunes para los partidos políticos estatales en los procesos electorales locales, durante este periodo (2000-2016), en las elecciones de Gobernador, Diputaciones locales y Ayuntamientos?*
12. *¿En algún momento se ha permitido coaligarse o postular en candidatura común con otros partidos políticos a los partidos locales, desde su primera elección en la que han participado? En caso de ser afirmativo, indique el año, tipo de elección y con qué partidos participó.”.*

Al respecto y con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado por Usted, le informo lo siguiente:

En lo referente a la pregunta número 1, el fundamento Constitucional y Legal, se encuentra tipificado en los artículos 20, párrafo segundo, base II, apartado A de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 89 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como el artículo 85 de la Ley General de Partidos Políticos.

En lo que respecta a la pregunta número 2, las similitudes y diferencias entre las figuras de coaliciones y candidaturas comunes, las podrá encontrar en lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como los diversos 87, 88, 89, 90 y 91 de la Ley General de Partidos Políticos.

Referente a la pregunta número 3, le informo que en Tamaulipas, en el periodo que comprende del año 2000 al 2016, se han celebrado 3 elecciones de Gobernador, 6 de Diputados y 6 de Ayuntamientos.

En los cuestionamientos 4 y 5, esta Dirección Ejecutiva no cuenta con dicha información.

En lo referente a los cuestionamientos números 6, 7, 8, 11 y 12, le informo que no aplica ninguna respuesta, en virtud de que desde el año 1995 a la fecha actual no se han constituido partidos de carácter estatal o local.

En lo que respecta a los numerales 9 y 10, le informo que las coaliciones y candidaturas comunes conformadas en el periodo que se solicita, son como a continuación se exponen:

2001

Los Partidos del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM) y Alianza Social (PAS), conformaron coalición para contender en las elecciones para la renovación de los integrantes del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas; así como la de Diputados por los Distritos Electorales IX y XVII con cabecera en el mismo municipio.

Los Partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México se coaligaron para contender en el proceso de elección para la renovación de los integrantes del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

De igual forma, para la elección del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, se conformó coalición por parte de los Partidos del Trabajo (PT) y Verde Ecologista de México (PVEM).

2004

Los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Convergencia, conformaron coalición, para contender y postular candidatos en las elecciones de Gobernador,

Diputados y los 43 Ayuntamientos del Estado, identificándose como “UNIDOS POR TAMAULIPAS”.

Los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México conformaron coalición, para postular candidatos a Diputados al Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Río Bravo y Tampico, Tamaulipas; cuya coalición se le identificó como “PRI-VERDE JUNTOS”.

2007

Los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, conformaron coalición parcial denominada “Por el Bien de Tamaulipas”, para contender en las elecciones de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en los distritos electorales III, VII, IX, XVII, XVIII y XIX y en la elección de Ayuntamientos de los Municipios de El Mante, Matamoros y Reynosa, Tamaulipas.

Los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, conformaron coalición parcial denominada “Unidos por Tamaulipas”, para contender en la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa en los distritos I, II, VIII y XV.

De igual forma se conformaron coaliciones entre los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, mismas que tuvieron como objeto, la postulación de candidatos al cargo de Ayuntamientos en los 43 municipios del estado y para contender en las elecciones de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en los distritos X y XI con cabecera en Miguel Alemán y Nuevo Laredo Sur.

2009-2010

Los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, conformaron la Coalición parcial denominada “Todos Tamaulipas” para la elección de los Ayuntamientos de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria.

Los partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, conformaron la Coalición parcial denominada “PRI y Nueva Alianza Todos Tamaulipas”, para postular candidatos a integrantes de los Ayuntamientos de Abasolo, Aldama, Antigua Morelos, Camargo, Casas, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Fernando, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso, Villagrán y Xicoténcatl.

Los partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, conformaron la Coalición parcial denominada “PRI y Nueva Alianza Todos Tamaulipas”, para postular candidatos

a Diputados por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales uninominales 1 Nuevo Laredo Norte; 2 Nuevo Laredo Sur y 10 Matamoros Norte.

Los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, conformaron la Coalición parcial denominada “PRI y Verde Todos Tamaulipas”, para postular candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales uninominales 8 Río Bravo; 15 Victoria Sur; 17 El Mante y 20 Ciudad Madero.

Los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, conformaron la Coalición denominada “Todos Tamaulipas” para la elección de Gobernador Constitucional del Estado.

2012-2013

Los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, conformaron la Coalición denominada “Todos Somos Tamaulipas” para la elección de los Ayuntamientos de Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicotécatl.

Los partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, conformaron la Coalición denominada “PRI Y Nueva Alianza Todos Somos Tamaulipas” para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa en los Distritos 5, 6, 7, 19 y 21, con cabecera en Reynosa Norte, Reynosa Sur, Reynosa Sureste, Altamira y Tampico Norte, respectivamente.

Los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México conformaron la Coalición denominada “PRI Y Verde Todos Somos Tamaulipas” para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa en los Distritos 8 y 22 con cabecera en Río Bravo y Tampico Sur, respectivamente.

2015-2016

Coaliciones

Los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, conformaron 2 Coaliciones (Coalición para la elección de Gobernador y Coalición Parcial para la elección de los Ayuntamientos Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana,

Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Reynosa, Río Bravo, **San Carlos**, San Fernando, Soto La Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl).

En tanto que, el 05 de marzo del mismo año, solicitaron una modificación al Convenio de Coalición Parcial en el que, entre otras, se incorporaba el municipio de Palmillas y se excluía el municipio de San Carlos, siendo aprobadas ambas peticiones por el Consejo General en fechas 29 de enero y 14 de marzo del 2016.

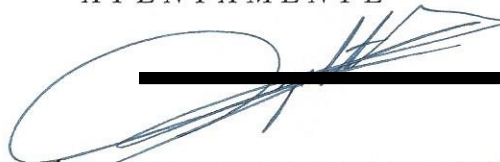
Candidaturas Comunes

Los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, conformaron candidaturas comunes para la elección de Diputados de Mayoría Relativa, en los distritos electorales 09 Valle Hermoso, 18 Altamira, 21 Tampico y 22 Tampico.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
Director Ejecutivo

C.c.p. Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano. Consejero Presidente del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Edgar Iván Arroyo Villarreal.- Secretario Ejecutivo del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.